AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

887

ORDEN de 5 de febrero de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefe/a Territorial de Inspección de Bizkaia del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

Con objeto de proveer el puesto de Jefe/a Territorial de Inspección de Bizkaia en el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2.a) de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, y previo informe favorable de la Dirección de Función Pública, este Departamento acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.– El puesto de trabajo que se convoca a través de la presente Orden podrá ser solicitado por los funcionarios/as de carrera que reúnan los requisitos exigidos para el desempeño de los mismos establecidos en el anexo a la presente Orden.

Segunda.– Los/as interesados/as dirigirán sus solicitudes, en las que harán constar sus datos personales y destino actual, a la Dirección de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercera.– Los aspirantes deberán acompañar a su escrito un curriculum vitae en el que harán constar:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como, en su caso, en la empresa privada.

c) Estudios y cursos realizados, conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno manifestar.

A la citada solicitud deberán los aspirantes adjuntar, además, la documentación justificativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados. Asimismo, podrán acompañar, en todo caso cuantas publicaciones, informes o cualesquiera otros documentos estimen oportunos.

Cuarta.– La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo mediante Orden de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta.– La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de febrero de 2013.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.

ANEXO

Puesto de trabajo convocado:

1.– Denominación: Jefe/a Territorial de Inspección de Bizkaia.

– Localización: Inspección Territorial de Bizkaia.

– Localización de destino: Bilbao.

– Grupo de titulación: Grupo A.

– Cuerpo: de Inspectores e Inspectoras de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

– Complemento anual: 5.488,51 euros.

– Perfil lingüístico docente: 2 vencido.

Requisitos para su provisión:

– Ser funcionario/a de carrera del Cuerpo de Inspectores e Inspectoras de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con destino en el ámbito de gestión del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

– Hallarse en situación de servicio activo, servicios especiales y excedencia por cuidado de hijos o de familiares.

– Asimismo, podrán concurrir, reingresando al servicio activo a través de este procedimiento, los funcionarios/as de carrera pertenecientes a los cuerpos antes citados, que se encuentren en situación de excedencia forzosa, en servicio en otras Administraciones Públicas y los suspensos y excedentes voluntarios, siempre que hubieren cumplido el tiempo de permanencia establecido para tales situaciones.